

RESOLUCIÓN No. 1117 (OCTUBRE 29 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA III ENCUENTRO DE ESCUELAS DE BALLET, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se precisan unas disposiciones»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo N°. 6 de 2020 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Nombramiento N°. 133 del 10 de febrero de 2020, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto N°. 543 del 30 de junio de 2020 y

CONSIDERANDO

Que el 13 de mayo de 2020 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 388, «Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2020 para unas convocatorias de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes», con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de convocatorias en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria BECA III ENCUENTRO DE ESCUELAS DE BALLET.

Que el 8 de junio de 2020 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el Aviso Modificadorio No. 01 a los términos de la convocatoria BECA III ENCUENTRO DE ESCUELAS DE BALLET, en el cual se modificaron parcialmente los apartados Objeto y Cronograma del proceso en mención.

Que el 19 de agosto de 2020 –la Entidad procedió a publicar los listados de propuestas inscritas en cada una de las categorías de la convocatoria BECA III ENCUENTRO DE ESCUELAS DE BALLET.

Que el 8 de septiembre de 2020 el Instituto procedió a publicar los listados de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 9, 10, y 11 de agosto de 2020.

Que el 15 de septiembre de 2020 la Entidad procedió a publicar los listados definitivos de propuestas habilitadas y rechazadas en el cual se indica que:

Para la Categoría A. Obra inédita de ballet para agrupación jóvenes: de las tres (3) propuestas presentadas, una (1) quedó habilitada para continuar con el proceso de evaluación por parte del jurado.

Para la Categoría B. Obra inédita de ballet para agrupación adultos: la única propuesta inscrita quedó habilitada para continuar con el proceso de evaluación por parte del jurado.

RESOLUCIÓN No. 1117 (OCTUBRE 29 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA III ENCUENTRO DE ESCUELAS DE BALLET, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se precisan unas disposiciones»

Para la Categoría C. Obra inédita de ballet para agrupación adultos: la única propuesta inscrita quedó habilitada para continuar con el proceso de evaluación por parte del jurado.

Para la Categoría D. Propuesta pedagógica - Maestro/a de Ballet: no se presentaron propuestas para la presente categoría.

Que según lo establecido en el numeral 6.7.1. JURADOS, de las Condiciones Generales de Participación, «El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión».

Que, mediante Resolución No. 938 del 23 de septiembre de 2020, se designaron como jurados de la convocatoria a los expertos: Eriberto Jiménez Romero, María Eugenia Herrera Correa y Edinson Giovanni Ravelo Hurtado.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, apartado Criterios de evaluación, las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

Categoría: A. Obra inédita de ballet para agrupación jóvenes

CRITERIO	PUNTAJE
Calidad artística de la obra inédita de ballet (dramaturgia, musicalidad y diseño espacial).	0 al 40
Interpretación y ejecución técnica del ballet en la obra inédita.	0 al 30
Dinámica y organicidad grupal de la propuesta.	0 al 30

Categoría: B. Obra inédita de ballet para agrupación adultos

CRITERIO	PUNTAJE
Calidad artística de la obra inédita de ballet (dramaturgia, musicalidad y diseño espacial).	0 al 40
Interpretación y ejecución técnica del ballet en la obra inédita.	0 al 30
Dinámica y organicidad grupal de la propuesta.	0 al 30

Categoría: C. Obra inédita de ballet para agrupación adultos

CRITERIO	PUNTAJE
Calidad artística de la obra inédita de ballet (dramaturgia, musicalidad y diseño espacial).	0 al 40
Interpretación y ejecución técnica del ballet en la obra inédita.	0 al 30
Dinámica y organicidad grupal de la propuesta.	0 al 30

Categoría: D. Propuesta pedagógica - Maestro/a de Ballet

CRITERIO	PUNTAJE
Coherencia, solidez y solvencia en la metodología práctica expuesta en la clase desarrollada en el transcurso del III Encuentro de Escuelas de Ballet.	0 al 35
Coherencia, solidez, solvencia y elemento pedagógico innovador en la propuesta	0 al 25

RESOLUCIÓN No. 1117 (OCTUBRE 29 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA III ENCUENTRO DE ESCUELAS DE BALLET, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se precisan unas disposiciones»

pedagógica de ballet para 5 sesiones	
Trayectoria pedagógica en el ballet clásico: investigación, formación, creación, apropiación y/o circulación del ballet en la ciudad y su repercusión en el contexto nacional e internacional.	0 al 20
Contribución a las expresiones del Ballet en las que ha desarrollado su carrera artística desde la creación coreográfica.	0 al 10
Premios y reconocimientos en diferentes contextos sociales, disciplinares o territoriales/geográficos relacionados con la docencia en el Ballet Clásico.	0 al 10

Que según las Actas de Recomendación de Ganadores de fecha 12 de octubre del 2020, suscritas por los jurados designados para evaluar las propuestas de la convocatoria BECA III ENCUENTRO DE ESCUELAS DE BALLET, se recomienda seleccionar como ganadores a quienes se señalan en la parte resolutoria del presente acto administrativo.

Que con ocasión de la aprobación del Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024 *“Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”*, según el procedimiento ordenado en la Circular Externa No. 007 del 8 de mayo de 2020 de la Secretaría Distrital de Hacienda y la Secretaría Distrital de Planeación, se hizo necesario adelantar proceso de armonización presupuestal, referenciando como procesos en curso lo pendiente y con acto administrativo del Programa Distrital de Estímulos, siendo necesario a hoy reemplazar los Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) con que se ampararon los actos citados.

Que, para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo a los ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se anuncia a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Nº 2597
Objeto	REEMPLAZA CDP N.2340 CON EL OBJETO DE: BECA III ENCUENTRO DE ESCUELAS DE BALLET
Valor	\$ 20.000.000
Código presupuestal	3-3-1-16-01-21-7600-000
Concepto	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.
Fecha	2 de julio de 2020

Que de acuerdo con lo anterior, se hace necesario enfatizar en las obligaciones de los ganadores señalados que estos deberán cumplir con los deberes establecidos en el numeral 6.10. de las condiciones generales de participación y constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes- IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo de CUMPLIMIENTO por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta.

En consideración de lo expuesto,

**RESOLUCIÓN No. 1117
(OCTUBRE 29 DE 2020)**

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA III ENCUENTRO DE ESCUELAS DE BALLET, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se precisan unas disposiciones»

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganador de la convocatoria BECA III ENCUENTRO DE ESCUELAS DE BALLET, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, a:

Categoría: A. Obra inédita de ballet para agrupación jóvenes

Nº de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Nombre del representante	Documento de Identificación	Puntaje	Valor del estímulo económico
532-003	PERSONA JURÍDICA	FUNDACIÓN FESTIVAL ART UN SITIO DE ESPERANZA	"INVITACIÓN A LA DANZA"	MARLENY HERNANDEZ DE SARMIENTO	NIT. 900.452.608-1	79,3	\$ 5.000.000

Categoría: C. Obra inédita de ballet para agrupación adultos

Nº de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Nombre del representante	Documento de Identificación	Puntaje	Valor del estímulo económico
534-001	AGRUPACIÓN	DANZA A LA COLOMBIANA	SOÑANDO ENCUENTROS	MARIA PAULA GOMEZ BECERRA	C.C. 1.020.829.166	89,0	\$ 3.000.000

PARÁGRAFO 1º: De acuerdo con lo consignado en las actas de recomendación de ganadores, la Categoría: B. Obra inédita de ballet para agrupación adultos, el jurado declara desierta esta categoría ya que la propuesta presentada no tiene una calificación que sea suficiente para ser considerada como ganadora y en la Categoría: D. Propuesta pedagógica - Maestro/a de Ballet, se declara desierta ya que no se presentaron propuestas.

PARÁGRAFO 2º: De acuerdo con lo consignado en las actas de recomendación de ganadores, la Categoría: A. Obra inédita de ballet para agrupación jóvenes y Categoría: C. Obra inédita de ballet para agrupación adultos, el jurado no seleccionó suplentes porque no se presentaron más propuestas en estas categorías.

ARTÍCULO 2º: Para la entrega del estímulo económico la entidad realizará dos (2) desembolsos de la siguiente manera:

RESOLUCIÓN No. 1117 (OCTUBRE 29 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA III ENCUENTRO DE ESCUELAS DE BALLET, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se precisan unas disposiciones»

Un primer desembolso, equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del estímulo, posterior al proceso de notificación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes- Idartes para tal efecto.

Un segundo desembolso, correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor restante del estímulo, previa realización de la circulación local y entrega de un (1) informe final. Debe hacer hasta dos (2) presentaciones. El informe final, que debe ser aprobado por la Gerencia de Danza, debe contener:

- Descripción detallada de las actividades realizadas e impacto alcanzado; escrito de mínimo tres (3) cuartillas en el que se dé cuenta de cómo esta experiencia aportó a su ejercicio formativo y artístico.
- Registro audiovisual y fotográfico de las acciones que documente la ejecución de la circulación local y dé crédito al Instituto Distrital de las Artes – Idartes,
- Registros de asistencia o actas de aforo de la circulación.
- Reporte de gastos (descripción de honorarios, transportes y otros que se deriven del proceso ganador).

PARÁGRAFO 1º: Los desembolsos del estímulo económico a que hace mención el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2597 de 2 de julio de 2020, que se describe en la parte motiva y se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

ARTÍCULO 3º: Reiterar a los ganadores el deber de cumplir con los deberes establecidos en el numeral 6.10. de las condiciones generales de participación y constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

PARÁGRAFO 1º: Durante la ejecución de la propuesta los ganadores mantendrán vigentes las pólizas de cumplimiento; en caso de cualquier modificación deberán ampliarse las mismas.

ARTÍCULO 4º: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1º del presente acto administrativo incurre en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitarán al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1º: En cuanto a incumplimientos para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se citará a audiencia al ganador, con la compañía de seguros garante del cumplimiento por parte de aquel de las acciones propias de la propuesta y en la misma se resolverá sobre la declaratoria de incumplimiento.

PARÁGRAFO 2º: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.

ARTÍCULO 5º: Los ganadores deben desarrollar las propuestas teniendo como fecha límite de ejecución el 31 de diciembre de 2020, acorde con las condiciones de la convocatoria.

**RESOLUCIÓN No. 1117
(OCTUBRE 29 DE 2020)**

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA III ENCUENTRO DE ESCUELAS DE BALLET, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se precisan unas disposiciones»

ARTÍCULO 6º: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores, a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA.

ARTÍCULO 7º: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

ARTÍCULO 8º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá el día, **OCTUBRE 29 DE 2020**


ASTRID LILIANA ANGULO CORTÉS
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes- IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	Alberto Lozano Vásquez - Contratista Área de Convocatorias